

EXPEDIENTE: JDC/010/2017.

PARTE

ACTORA: EBER ERNESTO MENDOZA MARTÍNEZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO

INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este Organismo, da cuenta a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería privada, un escrito signado por la ciudadana Jovita Morín Flores, en su calidad de comisionada integrante de la autoridad responsable, a fin de remitir diversa documentación relacionada con las reglas de trámite previstas en los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; ello en respuesta al requerimiento que le hiciera al efecto, esta autoridad en días previos. Una vez revisada la documentación, se advierte que entre otra documentación, remite el informe circunstanciado, así como las cédulas de fijación y retiro de la publicación del medio de impugnación promovido por el actor citado al rubro. Cabe precisar, que de las constancias que se nos remitieron, no obra copia certificada del acto o resolución impugnada emitida por la autoridad intrapartidaria en fecha veintitrés de agosto del año en curso, en el expediente CJ-JIN-042-2016; misma que el actor aduce se emitió en fecha veinticuatro de ese mismo mes y año; sin embargo, esta autoridad jurisdiccional tiene conocimiento de dicha resolución desde el día veinticinco de agosto pasado, en que la misma autoridad responsable la remitió en copia certificada, en cumplimiento a un requerimiento que le hiciera este órgano electoral conforme a la resolución dictada en el expediente identificado con la clave JDC/004/2017, que obra en los archivos de este Tribunal. Conste.- - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, a fin de que se cumplan a cabalidad con las reglas de trámite y el Magistrado Instructor cuente con todas las constancias necesarias

para resolver en tiempo y forma, la suscrita Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, apoyada en el principio de economía procesal y con fundamento en los artículos 6, fracción IV, 8 y 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; asimismo conforme a lo previsto por los artículos 28, fracciones II, III, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; así como en los artículos 10, fracciones III y IX, y 23 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, -----

----- **ACUERDA** -----

I: Téngase por presentado el escrito y sus anexos, signado por la ciudadana Jovita Morín Flores, Vladimir Moctezuma Ríos García, en su calidad de integrante de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, e intégrese el expediente respectivo, que una vez registrado en el Libro de Gobierno, radíquese con la clave **JDC/010/2017**; y -----

II: Se instruye al Secretario General para que previa copia certificada que se realice de la resolución emitida por la autoridad responsable Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en el expediente CJ-JIN-042-2016, el día veintitrés de agosto pasado y que obra en el expediente JDC/004/2017, se incorpore la misma a los autos que integran el expediente en que se actúa para los efectos a que haya lugar, y- -----

III. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal.-----

NOTIFÍQUESE personalmente al actor y por estrados a los demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----